



Gobernación del Departamento del Cauca  
Despacho del Gobernador

DECRETO No 0395-12-2010

Por el cual se aprueba el Acuerdo Número 16 de 2010 que incorpora unos cargos a la planta de cargos de la Institución universitaria Colegio Mayor del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 66 del decreto 1221 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 16 de 2010, el Consejo Directivo decidió incorporar los siguientes cargos a la planta de personal de la Institución universitaria Colegio Mayor del Cauca:

RECTORIA

No. DE CARGOS	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	REMUNERACION
6	Asesor (en las áreas correspondientes)	Asesor	Cinco cargos código 105 y un cargo código 115	01	Será el establecido por la Asamblea departamental
1	Profesional Universitario	Profesional	219	01	\$1'929.345

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	REMUNERACION
2	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	\$967.821

Personal Docente:

4 Docentes de tiempo completo.

Que al artículo 66 del Decreto 1221 de 1986 establece que con la aprobación del Gobierno Departamental, las Juntas Directivas de los establecimientos públicos y de las empresas industriales determinarán las plantas de personal con sujeción a las normas que expidan las Asambleas sobre nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos

Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Acuerdo No. 16 de 2010 expedido por el Consejo Directivo que incorpora unos cargos a la planta de personal de la Institución universitaria Colegio Mayor del Cauca, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO 16 DE 2010  
(Octubre 21)

Por el cual se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las establecidas en el decreto 1221 de 1986 y el acuerdo 011 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

La creación, supresión y fusión de empleos de los establecimientos públicos, corresponde a sus juntas o Consejos Directivos según lo preceptúa el artículo 31 del decreto 1221 de 1986. Por su parte el artículo 66 del mismo decreto expresa:

*"ARTÍCULO 66. De las plantas de personal y remuneración Con aprobación del Gobierno departamental, las Juntas Directivas de los establecimientos públicos y de las empresas industriales determinarán las plantas de personal con sujeción a las normas que expidan las Asambleas sobre nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos."*  
En concordancia con lo anterior, y de conformidad con artículo 16 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca es función del Consejo Directivo expedir, con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, a propuesta del Rector, la planta de personal de la Institución con señalamiento de los cargos que serán desempeñados por Docentes, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales.

La señora Rectora presentó en sesión del 21 de Septiembre de 2010, el estudio técnico que justifica la incorporación de los siguientes cargos a la planta de personal de la institución.

**RECTORIA**

No. DE CARGOS	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	REMUNERACION
6	Asesor (en las áreas correspondientes)	Asesor	Cinco cargos con código 105 y un cargo con código 115	01	Será el establecido por la Asamblea departamental
1	Profesional Universitario	Profesional	219	01	\$1'929.345

**PLANTA GLOBAL**

No. DE CARGOS	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	REMUNERACION
2	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	\$967.821

**Personal Docente:**

4 Docentes de tiempo completo.

EL estudio técnico evidencia con suficiente claridad la necesidad de crear estos cargos, los cuales resultan indispensables para asumir exitosamente el reto que significa la diversificación de la oferta académica de la Institución Universitaria y la expansión de sus instalaciones y el crecimiento exponencial del número de estudiantes, entre otros temas. Por la anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORASE** los siguientes cargos a la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**RECTORIA**

No. DE CARGOS	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	REMUNERACION
6	Asesor (en las	Asesor	Cinco	01	Será el

**Gobernación del Departamento del Cauca**  
**Despacho del Gobernador**

0395-12-2010 1

	áreas correspondientes)		cargos con código 105 y un cargo con código 115		establecido por la Asamblea departamental
1	Profesional Universitario	Profesional	219	01	\$1'929.345

**PLANTA GLOBAL**

No. DE CARGOS	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	REMUNERACION
2	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	\$967.821

**Personal Docente:**

4 Docentes de tiempo completo.

**ARTICULO SEGUNDO.** La rectoría distribuirá mediante resolución, los cargos de la planta global a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** Este acuerdo entrará a regir a partir de la fecha de su publicación

**COMINIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2010

GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ MOSQUERA  
 Gobernador del Cauca

ALVARO JAVIER RIASCOS GOMEZ  
 Secretario general"

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán a los

07 DIC 2010

  
**GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ MOSQUERA**  
 Gobernador del Departamento